


ANEXO 1

CUADRO RESUMEN:

Parcela a permutar conjuntamente propiedad de AVRA (Lote único):


Parcela G1-3.2

- Referencia catastral: 5418808QA5651G0001YE
- Finca registral: 35198 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Jerez de la Frontera
- Título de AVRA: Adjudicación por Proyecto de Compensación aprobado por la GMU de Jerez de la Frontera de 14 de marzo de 2007.
- Condiciones urbanísticas:
 - Clasificación: Urbano
 - Calificación: Residencial
 - Tipología: Plurifamiliar
 - Número de plantas: B+4
 - Superficie: 1.440,00 m²
 - Edificabilidad: 3.312,42 m²t.
 - Edificabilidad aplicación Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda: 3.643,66 m²t
 - Número de viviendas estimado: 42 aplicando el incremento densidad aplicación Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda
- Cargas: Libre de cargas, destino a programas de vivienda protegida.
- Régimen de vivienda: 2.760,35 m² útiles de vivienda y 495,00 m² de garajes y trasteros


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 1/13	

Parcela G1-3.3

- Referencia catastral: 5418809QA5651G0001GE
- Finca registral: 35199 del Registro de la Propiedad N.º 2 de Jerez de la Frontera
- Título de AVRA: Adjudicación por Proyecto de Compensación aprobado por la GMU de Jerez de la Frontera de 14 de marzo de 2007.
- Condiciones urbanísticas:
 - Clasificación: Urbano
 - Calificación: Residencial
 - Tipología: Plurifamiliar
 - Número de plantas: B+4
 - Superficie: 1.440,00 m²
 - Edificabilidad: 3.312,42 m²t.
 - Edificabilidad aplicación Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda: 3.643,66 m²t
 - Número de viviendas estimado: 42 aplicando el incremento densidad aplicación Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda
- Cargas: Libre de cargas, destino a programas de vivienda protegida.
- Régimen de vivienda: 2.760,35 m² útiles de vivienda y 495,00 m² de garajes y trasteros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 2/13	

- **Valor fincas lote a permutar :**
 - **Valor Mínimo Precio General : 1.045.897,12 €**
(522.948,56 € por cada una de las fincas que conforman el lote)
 - **Valor Mínimo Precio Limitado : 1.230.467,20 €**
(615.233,60 € por cada una de las fincas que conforman el lote)
 - **Valor Máximo Precio General :** 15% del precio de referencia vivienda protegida de Precio General (342,09€/ m2 útil vivienda, 205,26€/ m2 útil anejos): **2.091.794,23 €**
 - **Valor Máximo Precio Limitado:** 15% del precio de referencia vivienda protegida de Precio Limitado (402,46€/m2 útil vivienda, 241,48€/ m2 útil anejos): **2.460.934,39 €**
- **Garantía provisional 5% sobre el valor mínimo Precio General : 52.294,86 €**
- **Garantía provisional 5% sobre el valor mínimo Precio Limitado: 61.523,36 €**
- **Garantía definitiva en cumplimiento del contrato:** Precio ofertado por el adjudicatario más un 20% en concepto de cláusula penal por incumplimiento.
- **Valoración de la permuta:** Se fijará en función de la oferta realizada por el adjudicatario que se determinará entre el mínimo y el máximo arriba expresados (valor máximo limitado al 15% del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida, en función a la ubicación y régimen de protección) y en el momento de procederse a la Escritura Pública de permuta (Clausula Decimonovena), se actualizará conforme al incremento producido sobre el módulo legal máximo que se establezca en la Calificación Provisional respecto al módulo vigente en la adjudicación.
- **Valoración metro cuadrado útil de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030:**
Precio General: 2.280,62 €/m² útil vivienda y 1.368,37 €/m² útil anejos vinculados.
Precio Limitado: 2.683,08 €/m² útil vivienda y 1.609,85 €/m² útil anejos vinculados.
 En el momento de procederse a la Escritura Pública de permuta (Clausula Decimonovena), se actualizará en base al módulo legal máximo vigente que se establezca en la Calificación Provisional obtenida respecto al módulo actualmente vigente en la adjudicación.
- **Plazo concluir edificación y obtención de licencia de primera ocupación:** Cláusula 14ª del Pliego

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 3/13	

ANEXO 2
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con carácter general tendrán prioridad para la adjudicación las ofertas que se presenten vinculadas a la promoción de viviendas protegidas en Régimen General.

Subsidiariamente, y solo para el supuesto de que no se reciban ofertas para dicho régimen general, podrán adjudicarse ofertas vinculadas a la promoción de viviendas protegidas de Precio Limitado.

1. CRITERIO ECONÓMICO.

1.1 PRECIO OFERTADO → HASTA 70 PUNTOS.

El precio ofertado se determinará entre el mínimo y el máximo expresados en el Anexo 1, asignando la siguiente puntuación:

Se otorgarán 35 puntos a la oferta que se corresponda con el precio mínimo indicado en dicho anexo.

Se otorgarán 70 puntos a la oferta que se corresponda con el precio máximo indicado en dicho anexo.

Las puntuaciones intermedias se valorarán proporcionalmente.

2. CRITERIOS SOCIALES.

2.1 CRITERIO SOCIAL SOBRE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LAS ARRAS O SEÑAL → HASTA 10 PUNTOS.

Asunción por el promotor de la obligación de limitar la cantidad exigida a los futuros compradores en concepto de arras o señal a un máximo del 8% del precio de venta de la vivienda y anejos vinculados en concepto de arras o señal, asignando la siguiente puntuación:


- 8% del precio: 1 punto.
- 7% del precio: 2 puntos.
- 6% del precio: 4 puntos.
- 5% del precio: 6 puntos.
- 4% del precio: 8 puntos.
- 3% o inferior del precio: 10 puntos.

2.2 CRITERIO SOCIAL SOBRE FLEXIBILIDAD EN EL PAGO DE LA ENTRADA → HASTA 10 PUNTOS

Asunción por el promotor de la obligación de facilitar a los adquirentes el pago de la entrada de la vivienda y anejos vinculados, estableciendo un periodo de carencia durante el que no se exigirá cantidad alguna del precio. Se asignará la siguiente puntuación:

- 1 punto por cada mes completo de carencia, hasta un máximo de 10 puntos.

El periodo de carencia deberá ser aplicado a partir de la firma del contrato privado de compraventa.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 4/13	

2.3 CRITERIO SOCIAL DE REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LAS VIVIENDAS SOBRE EL MÁXIMO LEGAL → HASTA 10 PUNTOS.

Asunción por el promotor de la obligación de comercializar los inmuebles resultantes con un porcentaje de reducción del precio sobre el máximo legal que resulte del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida y anejos vinculados, en función a su ubicación y régimen de protección.

Conforme a este criterio, se asignará la siguiente puntuación:

- 1.- Compromiso de reducir el precio en un 1% sobre el máximo legal: 2 puntos.
- 2.- Compromiso de reducir el precio en un 2% sobre el máximo legal: 4 puntos.
- 3.- Compromiso de reducir el precio en un 3% sobre el máximo legal: 6 puntos.
- 4.- Compromiso de reducir el precio en un 4% sobre el máximo legal: 8 puntos.
- 5.- Compromiso de reducir el precio en un 5% sobre el máximo legal: 10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 5/13	

ANEXO 3

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D.....con domicilio encalle Código Postal, NIF y DNI nº....., actuando en nombre propio o en representación de..... DNI/ de la sociedad.....CIF n.º⁽¹⁾

MANIFIESTA: Que, enterado de la convocatoria de licitación efectuada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta del lote de inmuebles indicado en el **Anexo 1** por viviendas y anejos resultantes de la promoción a promover por la adjudicataria, equivalentes en metros cuadrados útiles a la oferta realizada, así como del Pliego de Condiciones por el que se rige dicha licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, declaro que **solicito participar en el indicado procedimiento**, y autorizo a que **las notificaciones de cualquier acto, comunicación o trámite que se dicten o produzcan en el mismo y que se dirijan a mí (o a la sociedad a la que represento), se realicen de forma electrónica, mediante correo electrónico.**

Con tal fin, se indican los siguientes datos ⁽¹⁾:

- **Dirección de correo electrónico:**
- **Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:**
- **Nombre y DNI de la persona designada por la sociedad responsable de recibir las notificaciones**⁽²⁾:

La dirección de correo electrónico aportada en este documento por la persona licitadora será, a todos los efectos, la tenida en cuenta de cara a cualquier comunicación, siendo vinculante para la licitadora, a los efectos de notificaciones. De forma que cualquier comunicación realizada por AVRA a la persona licitadora a esa dirección se tendrá por realizada y notificada a la misma.


En....., a de de

Fdo.:

(Sello de la empresa en su caso)

⁽¹⁾ Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el presente formulario quedarán registrados en ficheros automatizados de AVRA, con la finalidad de tramitar la solicitud presentada, siendo sus destinatarios los distintos servicios de AVRA. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición mediante escrito presentado a la siguiente dirección: dpd.avra@juntadeandalucia.es

⁽²⁾ A cumplimentar si la persona responsable de recibir las notificaciones es distinta de la que suscribe la autorización

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 6/13	

ANEXO 4

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará, con carácter alternativo, por uno o los dos medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **2.818.313,24 €** (Dado que la operación tiene como contraprestación la entrega de viviendas protegidas terminadas, se ha determinado la cifra en base al importe de las obras de ejecución necesarias para el desarrollo del edificio de viviendas protegidas).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto/activo total según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior a 0,33


El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación indicada a continuación:


Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un promotor privado, se podrá acreditar de forma alternativa: a) Mediante copias de las Recepciones de obras (artículo 6 LOE) expedidas por los responsables de la Dirección facultativa con indicación expresa tanto de fecha de finalización de las obras como del importe de ejecución material de las mismas ejecutadas por el licitador, o bien b) Mediante Certificados de buena ejecución firmados por la empresa y los responsables de la Dirección Facultativa, con fecha de finalización de la obra e importes de ejecución material realizada. En los documentos acreditativos, en caso de ser realizadas las obras del edificio por varias empresas, deberá reflejarse en los mismos de forma diferenciada los importes ejecutados por cada una de ellas. Dicha información podrá ser contrastada por la Agencia con los correspondientes colegios de arquitectos.

El periodo para tener en consideración los trabajos realizados será el de los diez últimos años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 7/13	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **3.522.891,55 €** (que se corresponde con el 50% del valor estimado del edificio a construir sobre el suelo objeto de permuta que asciende a 7.045.783,10 €).

Se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza todo proceso edificatorio, entendido como la construcción de un edificio con carácter permanente, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos: residencial en todas sus formas, administrativo, sanitario, docente y cultural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 8/13	

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.


D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

(Lugar, fecha y firma)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 9/13	

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

• **Persona física**

D^a./D.

con residencia en _____ provincia de _____

calle n^o _____

según Documento Nacional de Identidad n^o _____

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

• **Persona jurídica**

D^a./D.

con residencia en _____ provincia de _____

calle n^o _____

según Documento Nacional de Identidad n.º _____

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____⁽¹⁾.

CERTIFICA


Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(Lugar, fecha y firma)

⁽¹⁾ La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.
- La persona representante que suscriba la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 10/13	

ANEXO 7


SOBRE N.º 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 11/13	

ANEXO 8
MODELO DE OFERTA

DON/DOÑA con domicilio encalle
NIF y DNI nº, actuando en nombre propio o en representación de como
acredita con la copia legalizada de escritura de poder que acompaña a este documento,

MANIFIESTA

1º.- Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de ofertas para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta del lote de inmuebles indicado en el **Anexo 1** por viviendas y anejos resultantes de la promoción a realizar por el adjudicatario, equivalentes en metros cuadrados útiles a la oferta realizada.


2º.- Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionando el contrato de permuta, ofrece:

- a) PRECIO: ----- euros, equivalentes en metros cuadrados útiles que se conformarán en el Acta de Conformidad establecido en el pliego y que en el momento de procederse a la Escritura Pública de permuta (Clausula Decimonovena), se actualizará conforme al incremento producido sobre el módulo legal máximo que se establezca en la Calificación Provisional respecto al módulo vigente en el momento de la adjudicación.
- b) Asunción de la obligación de limitar la cantidad exigida a los futuros compradores en concepto de arras o señal a un máximo del -----% del precio de venta de la vivienda y anejos vinculados
- c) Asunción de la obligación de facilitar a los adquirentes el pago de la entrada de la vivienda y anejos vinculados, estableciendo un periodo de carencia de ----- meses durante el que no se exigirá cantidad alguna del precio.
- d) Asunción de la obligación de comercializar los inmuebles resultantes con un porcentaje de reducción del -----% del precio sobre el máximo legal que resulte del precio de referencia del metro cuadrado útil de vivienda protegida y anejos vinculados, en función a su ubicación y régimen de protección.

3º.- Que acepta el Pliego de Condiciones y especialmente lo referente a la perfección del contrato y las condiciones por las que se registrará la adjudicación del derecho de adquisición preferente y la posterior permuta, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de permuta y la escritura de Obra Nueva y División Horizontal en que se materializará la entrega de las viviendas a AVRA y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

En a de de 202

Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 12/13	


ANEXO 9

Nº de cuenta para el caso de que resulte procedente la devolución de fianza:

.....

En, ade..... de 202

EL OFERTANTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	23/12/2025	
	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHN6ZDHN4JJ9YCW37C23JTJHWZ	PÁG. 13/13	